DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ADENDA N° 01

LICITACIÓN PÚBLICA No 10516

OBJETO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS BODEGAS DE PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA.

10 DE FEBRERO DE 2020

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO, en calidad de Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, y de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que indica que:

> *"la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)*
>
> *(...) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

En atención a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo sobre los costos del empalme, la entidad estima conveniente modificar dicho pliego y los demás documentos del proceso de Licitación Pública N° 10516, en el sentido de hacer claridad en el numeral 3.1.10.: "Proceso de Empalme entre Contratistas", en cuanto al traslado de mercancías, el cual quedara así:

> ***"Traslado de mercancías:***
>
> *Para el traslado de las estibas con mercancía que posee el operador actual en bodegas externas hacia las nuevas bodegas de almacenamiento, se deberá calcular el valor necesario en el momento de la definición del protocolo, donde se tengan en cuenta todos los gastos en que se deba incurrir para la operación de traslado, estos costos serán asumidos por el contratista seleccionado.*
>
> *Para el control y supervisión del traslado de la mercancía, el nuevo contratista debe registrar en un formato aprobado por la FLA los movimientos realizados y los recursos utilizados, y serán anexos al acta de recibo a satisfacción del empalme. Se reitera que todos los costos que surjan fuera de la operación normal debido al traslado serán asumidos por el contratista seleccionado."*

Las anteriores constituyen modificaciones al pliego de condiciones definitivo y deben ser tenidas en cuenta al momento de presentar oferta.

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Luisa Fernanda Márquez Ruiz– PU - Con el Rol Jurídico		10-02-2020
	Giovanny Francisco Diaz Andrade- PU- Dirección de Logística	Giovanny F.A. Díaz A.	10-02-2020
Revisó	Laura María Uribe Osorio- Directora de Apoyo Legal		10-02-2020
Aprobó	Juan Francisco Acevedo Medina- Subgerente de Producción		10-02-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LMARQUEZR